CIUDAD Y FECHA	Armenia QUINDIO. 01 Julio 2026	
CONTRATANTE	JHOVANNY OSPINA MARULANDA	
CONTRATISTA	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	
Identificación	860002400	
DIRECCION	CL 57 9 07	
EMAIL	tributaria@previsora.gov.co	
TELEFONO	3 4 8 5 7 5 7	
La presente ORDEN DE COMPRA se enmarca dentro de las siguientes cláusulas:		
PRIMERA	**OBJETO DEL CONTRATO**	Contratar la renovación del Seguro de Manejo Póliza Global Sector Oficial No. 3000494, con el fin de amparar a la Institución Educativa Marcelino Champagnat (con NIT 900.075.915-0) contra las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos causados por sus empleados en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o el patrimonio económico, o que deriven en fallos con responsabilidad fiscal.
SEGUNDA	**VALOR DE LA ORDEN Y PARAGRAFO**	$ 6,714,913.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE) PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA autoriza el descuento de las estampillas Pro hospital, Bienestar para el Adulto Mayor, Pro cultura, estampillas de supervisión para adherir a las actas de recibido a satisfaccióno supervisión, así como las retenciones del orden Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar
TERCERA	**PLAZO Y FORMA DE PAGO**	PLAZO: 7 días FORMA DE PAGO: Unico pago
CUARTA	**IMPUTACION PRESUPUESTAL**	El presente contrato se cancelará por el rubro 2.1.2.02.02.007.71355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil. Fuente de financiación: Recursos Propios- Ingresos Operacionales, Valor: $404,913.00.2.1.2.02.02.007.71355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil. Fuente de financiación: Gratuidad, Valor: $6,310,000.00.
QUINTA	**INDEPENDENCIA LABORAL DEL CONTRATISTA**	El CONTRATISTA declara aceptar que actúa por cuenta y riesgo propio y que la presente orden de prestación de servicios no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas, u otro concepto en razón de la prestación del servicio.
SEXTA	**INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES**	Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. Ley 80 de 1993 articulo 8.

SEPTIMA	**SUPERVISION DEL CONTRATO**	Para ejercer la función de control y vigilancia del presente contrato, la Institución designará como supervisor al funcionario TATIANA VILLA RAMIREZ
OCTAVA	**DOMICILIO**	Para todos los efectos legales contractuales, para cualquier demanda que origine este contrato, el domicilio será en la ciudad de Armenia - QUINDIO

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en ella el 01 Julio 2026.

JHOVANNY OSPINA MARULANDA
RECTOR

LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
CONTRATISTA